



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 086 -2022-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 31 MAR. 2022

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 10 de noviembre del 2020, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de reclamación del TAP. Carlos Eugenio Yupanqui Medrano que solicita el pago del incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, El TAP. Carlos Eugenio Yupanqui Medrano, ha sido repuesto al Gobierno Regional Junín mediante Acta de Reincorporación Definitiva de fecha 14 de noviembre del 2018, por disposición del Primer Juzgado Laboral de Huancayo, en el cargo de Apoyo en Servicios Auxiliares.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, autoriza la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal de la Sede Central y Sectores incluidos en ella bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de





Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Trabajando con la fuerza del pueblo!

remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. Que, de acuerdo a las normas de la administración pública está prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Asimismo, determina que la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Que, conforme al Informe Técnico N° 030-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por el TAP. Carlos Eugenio Yupanqui Medrano, sobre el incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR, deviene en improcedente toda vez que la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero del 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el TAP. Carlos Eugenio Yupanqui Medrano, sobre el pago del incremento remunerativo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAR 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL

NELV/ltma/cagh



Abg. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN